

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL  
Remisión de informe  
FB  
N/Ref.: Expte. 102/2014CON

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT  
C/ Castán Tobeñas, 77 - Torre 1 - 46018 - VALÈNCIA  
Registru General

Fecha **08 JUL. 2015**

SALIDA **26657**

**OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**  
Plaza de Fontes nº 1.  
30,001 - Murcia

La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura remitió escrito en relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental relativo a la consulta a administraciones públicas afectadas del Plan hidrológico (2º ciclo: 2015-2021) y Plan de gestión del riesgo de inundación y el estudio ambiental estratégico de la demarcación de la cuenca del Segura. En respuesta a la consulta efectuada se remite como alegación informe del servicio de evaluación ambiental estratégica.

Valencia 3 de julio de 2015  
EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Fdo.: Enrique Martí Selva



|     |     |        |    |    |
|-----|-----|--------|----|----|
| CHS |     | PASE A |    |    |
| PRE | COM | DT     | SG | OP |

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Asunto: Informe

N/R. Expte.: 102/2014CON

FB

**INFORME SOBRE  
EL PLAN HIDROLÓGICO (CICLO 2015-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN  
DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA  
FASE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS**

En relación con el Plan Hidrológico de la cuenca de la Demarcación del Segura se informa en el siguiente sentido:

**1.- Objeto del informe:**

La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura remitió escrito indicando enlace en página Web para acceder al Proyecto del Plan Hidrológico (2º ciclo: 2015 – 2021) y estudio ambiental estratégico y al Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental relativo a la consulta a las administraciones públicas afectadas.

2.- Consultados los documentos de los Planes citados, así como el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se procede, en primer lugar, a hacer una síntesis de la problemática, alternativas propuestas, medidas y efectos ambientales. En la segunda parte se realizará una valoración de la documentación y de la integración de la aportación efectuada por este servicio y las conclusiones.

**Primera Parte: Análisis y propuestas realizadas:** se procede a realizar una síntesis de los aspectos más relevantes de la problemática detectada en el ámbito de la Comunidad Valenciana, las alternativas propuestas para dar solución a la problemática detectada, las medidas elegidas y la valoración realizada por el EAE de sus efectos ambientales.

**1.- Problemática ambiental más relevante detectada en la Comunidad Valenciana:** la problemática ambiental más relevante en la Comunidad Valenciana es la misma que se puso de manifiesto en el informe de la Subdirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de 13 de enero de 2014 sobre el Plan hidrológico (1º ciclo: 2009-2015), y que se refleja en el esquema de temas importantes.

En el EAE se destaca como problema relevante la dificultad de atender la demanda y lograr una racionalidad en el uso del recurso por la insuficiencia de recursos para usos agrarios que favorece la sobreexplotación de acuíferos, todo ello agravado por las previsiones de reducción de recursos hídricos como consecuencia del cambio climático.

**2.- Análisis de alternativas:** se plantean diferentes alternativas: A0, A1 y A2 en función del cumplimiento de las medidas planteadas en el Plan Hidrológico 2009-2015 para cada tema importante y de los objetivos allí establecidos.

Las alternativas atienden a los temas significativos identificados en el esquema de temas importantes en diferente medida:

**A0:** no revisión del PHDS 2009-2015.

**A1:** revisión del PHDS 2009-2015.teniendo en cuenta aspectos socioeconómicos.

**A2:** revisión del PHDS 2009-2015.sin tener en cuenta aspectos socioeconómicos.



La alternativa seleccionada es la A1, dado que la A2 incurriría en costes desproporcionados y la A0 supondría el incumplimiento de los objetivos. El análisis se efectúa a través de indicadores ambientales.

**3.- Programa de medidas:** una vez seleccionada la alternativa (A1) a partir de los problemas identificados, se propone un programa de medidas con un presupuesto y calendario de las mismas.

Las medidas se distribuyen en grupos: conocimiento, control y vigilancia, implantación de régimen de caudales ecológicos, etc.. Se destacan algunas de ellas:

a.- Se establece la realización de estudios hidrogeológicos para mejorar el conocimiento de la relación río-acuífero y mejoras en el control y vigilancia como la delimitación del dominio público hidráulico (dph) en masas de agua con presiones urbanísticas y/o agrícolas.

Se considera que deberían efectuarse estudios para conocer mejor el funcionamiento y requerimientos ambientales de las zonas húmedas de la Demarcación en la Comunidad Valenciana así como la influencia de las extracciones y los diferentes usos en las mismas. Igualmente se deberían reforzar los controles y vigilancia en las mismas.

b.- En relación con la implantación de un régimen de caudales ambientales se pretende la impulsión Vega Baja-La Pedrera para regular los recursos destinados al regadío de la Vega Baja para reducir la afección a los mismos por el establecimiento del régimen de caudales ecológicos.

c.- Respecto a la contaminación difusa se propone la declaración de zonas vulnerables (contaminación por nitratos y plaguicidas), y la implantación de programas de actuación en estas zonas: aplicación de buenas prácticas agrícolas, programas de reducción de plaguicidas, etc.

d.- Establecimiento de planes de ordenación de extracciones en masas de agua subterránea.

e.- Actuaciones de depuración y saneamiento relativas a mejoras o implantación de EDAR.

f.- Actuaciones de defensa de avenidas (como el encauzamiento de la Rambla de Abanilla), correcciones hidrológico forestales (como en la Rambla del estrecho y Pino-Hermoso) y restauración de riberas y zonas húmedas (río Nacimiento en Orihuela y Pilar de la Horadada).

Tal y como se indicó en nuestro informe para el Plan hidrológico (1<sup>er</sup> ciclo) no se han analizado diferentes medidas para cada uno de los problemas existentes. En el anejo 10 se detalla el programa de medidas y se indican cuáles se han eliminado por no considerarse necesarias y cuáles se han añadido como nuevas. Se trata como ya se indicó en nuestro anterior informe de medidas concretas por lo que deberían haberse analizado diferentes alternativas respecto al problema que tratan de solucionar e indicar el motivo de la elección, así como evaluar su previsible efecto a este nivel comparando las diferentes alternativas de solución del problema (es decir las diferentes alternativas).

**4.- Efectos ambientales de las medidas propuestas y medidas correctoras:** para la alternativa elegida se analizan los efectos negativos y positivos de las medidas seleccionadas y se proponen medidas correctoras.

Las medidas propuestas persiguen una mejora ambiental de la cuenca hidrográfica y se esperan de ellas efectos ambientales positivos: detención de la pérdida de la biodiversidad, restauración de la vegetación de ribera, protección de las aguas superficiales y subterráneas, reducción sobreexplotación recursos, etc.

Con carácter general la aplicación de las medidas propuestas pueden provocar la afección a los ecosistemas fluviales por variación en la circulación de caudales o imposibilidad de mantener un caudal ecológico constante, afecciones derivadas de las obras a realizar, aumento del consumo energético y vertido a la atmósfera de CO<sub>2</sub>, limitación del enriquecimiento del suelo al alterar patrón de inundación natural, alteración de la calidad paisajística como consecuencia de protección frente a inundaciones, etc.



La ejecución del programa de medidas podría implicar impactos negativos temporales sobre el medio ambiente durante la fase de obras y será la evaluación de proyectos la que adoptará las medidas preventivas para minimizar los impactos.

Se indican algunas medidas para corregirlos, destacando el sometimiento de los proyectos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y en su caso a evaluación de repercusión sobre Red Natura 2000.

Se proponen una serie de recomendaciones preventivas:

- Realizar estudio de emplazamientos de obras hidráulicas para evitar su localización en territorios que presenten elevados valores ecológicos y/o culturales recogidos.
- Atender las recomendaciones de los gestores de espacios protegidos y respetar lo establecido en los correspondientes instrumentos de gestión cuando las obras ocupen dichos terrenos.
- Acciones de sensibilización ambiental.
- Promover acciones de mejora ambiental.
- Fomentar el empleo de técnicas más eficientes.
- Impulsar la valorización de lodos de depuradoras con fines energéticos o destino agrícola.

**Segunda Parte: Valoración:** se realizará la valoración de la documentación presentada, la valoración de la integración de la aportación realizada por este Servicio a efectos de la elaboración del documento de referencia, se establecerán conclusiones generales y se expondrán alegaciones a la propuesta del Plan para su consideración.

**a) Documentación expuesta al público:** acompañando a la normativa del Plan y al EAE hay diversos anejos en los que se plasman los objetivos ambientales, el estado de las masas de agua, los programas de medidas, el régimen de caudales ecológicos, etc.

**b) Integración de la aportación de este Servicio (Subdirección General de Evaluación Ambiental y Territorial)**

En el documento de alcance se recogía la participación de este servicio (Subdirección General) en la fase de consultas del documento inicial en un anexo del mismo.

La documentación presentada es muy extensa y compleja. Aunque la legislación no lo exige en este momento del procedimiento, sino en la fase siguiente (artículo 24 Ley 21/2013 de evaluación ambiental), habría sido conveniente, para facilitar el análisis de la documentación, haber incluido un apartado o anexo en el que se indicase cómo el EAE y la versión preliminar del Plan que se expone al público han tenido en cuenta las recomendaciones y consideraciones que se hicieron por las diferentes administraciones públicas en la fase de documento de alcance.

Revisada la documentación se ha podido comprobar que se ha atendido parcialmente las consideraciones efectuadas en el informe para el documento de alcance.

En relación con las consideraciones que se efectuaron en su momento y la actual propuesta nos remitimos al apartado de alegaciones del presente informe.

**c) Conclusiones:** tal y como se apunta en el EAE el estado de los diferentes elementos que integran la cuenca no es bueno en una proporción elevada.

Las condiciones actuales de la cuenca generan repercusiones negativas ambientales en los elementos de la misma así como en la biodiversidad que depende de ella.

La propuesta del Plan, teniendo en cuenta el escenario actual, y al incidir en la mejora del estado cualitativo y cuantitativo de las masas de agua, así como en el establecimiento de



caudales ecológicos, es previsible que genere efectos ambientales positivos aunque el escenario temporal para su consecución sea prolongado.

#### d) Alegaciones:

##### Diagnóstico ambiental:

**d.1-** Tal y como se indicó en la consulta sobre el documento inicial se debe profundizar y mejorar la **información** para determinar el estado de las masas de agua de interés ambiental: mayor número de puntos de muestreo y frecuencia de datos, así como incrementar los parámetros analizados. La toma de muestras no debe limitarse a las láminas de agua principales sino también incluir acequias y canales de interés .

Se debe seguir profundizando en el conocimiento de las zonas de mayor interés en nuestra Comunidad como es el Hondo y las lagunas de La Mata y Torrevieja.

**d.2.-** No se han incluido en las masas de agua superficial todas las **zonas húmedas incluidas en el catálogo valenciano de zonas húmedas**. (Els Carrissars d'Elx, El Hondo de Amorós, la desembocadura y frente litoral del Segura). Se trata de zonas húmedas que no tienen láminas de agua extensas, sino que presentan numerosos canales y acequias con agua permanentemente y que son útiles para la conservación de especies. La demanda medioambiental se ha tenido en cuenta al parecer al cubrir la demanda agraria, pero esto requeriría analizar con detalle si de esta manera se cubren las necesidades ambientales de las especies de interés que albergan.

Si se han incluido estas zonas dentro de las zonas protegidas como solicitamos en nuestro anterior informe.

##### Objetivos de los planes:

**d.3.-** Respecto a la **metodología** para determinar las **necesidades hídricas** de algunas zonas se considera que además de la tipología de la vegetación se deberían tener en cuenta las especies de interés que estén presentes en la zona, al poder corregir o matizar las necesidades de estos espacios, siendo conveniente contrastar la información y conocimientos con los departamentos de esta Generalitat Valenciana con conocimientos en la materia: servicio de vida silvestre y servicio de gestión de espacios naturales protegidos.

**d.4.-** Respecto a las **zonas protegidas y sus objetivos ambientales específicos** se considera que se debería haber concretado más los mismos, no haciendo referencia exclusivamente a aquellos que estén previstos en la legislación por la cual se declararon.

**d.5.-** Como se indicó en nuestro anterior informe el establecimiento de objetivos menos rigurosos en los casos de **modificaciones o alteraciones de masas de agua** que puedan afectar a espacios naturales, hábitats y especies de interés debería contar con informe preceptivo de los diferentes departamentos autonómicos implicados (servicio de vida silvestre y servicio de gestión de espacios naturales protegidos).

**d.6.-** Se excluye a las **zonas de Red Natura 2000** del régimen de caudales ecológicos en situaciones de sequía prolongada, pero no se hace lo mismo con otras zonas que puedan ser de interés a pesar de no estar incluidas en este sistema de espacios naturales (por ejemplo, algunas zonas húmedas del catálogo valenciano de zonas húmedas).

##### Alternativas:

**d.7.-** No parece haberse estudiado como criterio de sostenibilidad la posibilidad de adecuación de los usos de las nuevas concesiones a las características ecológicas del territorio como indicamos en nuestro anterior informe.

**d.8.-** Los "consumos" de los humedales se mantienen en el periodo de planificación. Teniendo



en cuenta las previsiones del cambio climático que aumentará en general los desequilibrios del sistema se debería haber estudiado, tal y como se indicó, la posibilidad de asumir un aumento progresivo en la previsión de los caudales reservados para humedales.

Se deberían haber analizado, en la medida de lo posible, como se indicó, alternativas respecto al origen de los caudales asignados, teniendo en cuenta los problemas de eutrofización existentes en algunas zonas (Hondo, La Mata y Torrevieja), así como analizarse también alternativas para el correcto funcionamiento de las entradas y salidas (El Hondo) que influye en la calidad de las aguas y en la conservación de las especies de interés.

**d.9.-** Por la información proporcionada no se puede valorar si se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas en relación a las modernizaciones de regadío en el sentido de revisarlas en el entorno de zonas húmedas y en su caso analizar otras alternativas, por la disminución de aportes de aguas que conllevan.

Se han propuesto como medidas repoblaciones forestales en algunas zonas, pero se debería haber analizado la aplicación de esta medida de manera más genérica en relación a la mejora de la capacidad de absorción hídrica del terreno mediante una adecuada lucha contra la desertificación en las cuencas receptoras (revegetación del territorio utilizando especies autóctonas propias de la zona, adaptadas a las condiciones ecológicas de la misma).

#### **Efectos:**

**d.10.-** El análisis de los efectos es genérico lo que dificulta poder valorarlo. La asignación de valores positivos o negativos a los grandes grupos de medidas según criterios ambientales debería acompañarse de una explicación escrita detallada para facilitar su comprensión y poder valorar el análisis realizado (apartado 7 del EAE). Entre las medidas a adoptar se encuentran las modernizaciones de regadíos, debiendo considerarse entre los efectos la disminución de aportes a aguas subterráneas y superficiales, circunstancia que se desconoce si se ha tenido en cuenta.

#### **Medidas preventivas, correctoras o compensatorias.**

**d.11.-** Las medidas preventivas o correctoras propuestas se basan principalmente en la evaluación ambiental de los proyectos que se deriven de cada una de las medidas del programa de medidas, así como en la selección de ubicaciones que no afecten a las zonas protegidas, en especial a espacios de Red Natura 2000.

La evaluación ambiental de los proyectos, en el caso de que estén sujetos al procedimiento de evaluación ambiental, permitirá determinar si una medida concreta es aceptable medioambientalmente y deben o no adoptarse medidas preventivas o correctoras, pero a nivel del Plan hidrológico debería haberse realizado una evaluación ambiental de las medidas, entre varios tipos de medidas para cada problema.

**d.12.-** En la prioridad de asignación de usos deben respetarse los criterios ambientales.

Se debería incluir en la normativa que en la asignación de cada nuevo uso se tendrá en cuenta la variable ambiental en la toma de decisiones y en especial criterios de sostenibilidad como la adecuación de los usos de las nuevas concesiones a las características ecológicas del territorio.

Igualmente, antes de la autorización de nuevas concesiones se debería verificar que se cumplen las previsiones ambientales del Plan, teniendo en cuenta los efectos acumulativos ambientales de las distintas concesiones concedidas, y la ausencia de generación de efectos ambientales negativos.

**d.13.-** La exclusión de la realización de modernizaciones de regadíos de las zonas que puedan comprometer el buen estado de las zonas húmedas, o el compromiso de aportar a las zonas húmedas afectadas los caudales necesarios en caso de que se cumplan las previsiones de afección negativa consecuencia de las modernizaciones debe incluirse como posible medida



correctora de los mismos.

Esta exclusión debería verificarse a través de la valoración ambiental de los proyectos con carácter previo a su redacción.

Respecto a las canalizaciones de azarbes se considera que en el programa de medidas se debe indicar expresamente que no podrán realizarse sin una previa valoración ambiental.

**d.14.-** Respecto al mantenimiento de la cubierta vegetal en cultivos, zonas forestales y restauración de zonas de riberas para que actúen como sumideros de CO<sub>2</sub>, se considera que deben estudiarse alternativas que incrementen los sumideros, estimándose insuficiente el mantenimiento de los actuales.

La lucha contra la erosión y la desertificación incrementando la cubierta vegetal de zonas en riesgo incrementa los sumideros de CO<sub>2</sub> y permite una mejor infiltración de agua en el terreno que redundará en una mejora de la disponibilidad de recursos hídricos y una mejora del estado de la cuenca.

En consecuencia, se propone como medida correctora la introducción en el programa de medidas de proyectos de mejora de la cubierta vegetal en zonas con riesgo de degradación.

**d.15.-** En el rescate de caudales por adecuación a las concesiones vigentes, modernizaciones u otros, se considera que debería valorarse la posibilidad de su asignación para fines ecológicos.

**d.16.-** Ante la importancia de las zonas húmedas del sur de Alicante, y en particular del Hondo y lagunas asociadas, se propone el establecimiento de un protocolo de vigilancia y control que permita, en el caso de situaciones de emergencia (disminución de la cantidad y calidad de las aguas tal que pueda hacer peligrar la pervivencia de la fauna y/o flora asociadas a la misma), asegurar el mantenimiento de condiciones adecuadas. Deberá en consecuencia preverse las fuentes alternativas de agua que deberán ser empleadas en caso de emergencia.

#### **Seguimiento:**

**d.17.-** Se plantea un seguimiento del Plan a través de una serie de indicadores ambientales. Se considera que debería realizarse además un seguimiento de cada una de las medidas a aplicar para comprobar su eficacia desde un punto de vista ambiental, para comprobar si la predicción de los efectos que debería realizarse en la evaluación ha sido acertada o no y requiere de una corrección.

#### **Otros:**

**d.18.-** La actual revisión del Plan ha supuesto una modificación en la estructura de la normativa del mismo así como en su contenido, que debería explicarse con detalle para facilitar su comprensión.

Valencia a 29 de junio de 2015

EL TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

  
Francisco Bellido Miró

VºBº: EL JEFE DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA

  
Fdo.: Jose del Valle Arocas